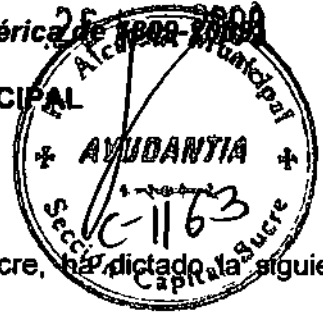


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 4
R.M. N° 0 86/08

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1808-2008
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 86/08**



Sucre, 24 de Marzo de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 0570 de 22 de febrero de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 102/08, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Implementación del proyecto "Manejo integral de la microcuenca Melonarcito para Conservación de Suelos y Protección del Sistema de Riego Presurizado".

La Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, mediante nota C.D.E.F.G.A.L EXT. N° 010 de 04 de marzo de 2008, solicita al Ing. Gunar Rojas Baspineiro Responsable del Área de Desarrollo Agropecuario, informe técnico complementario, como también informe del costo-beneficio e impacto y sostenibilidad del proyecto, objeto del convenio a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Fundación Participación y Sostenibilidad.

Con nota CITE DESPACHO No. 170/08 de 11 de marzo de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remite el Informe Proyecto "Manejo Integral de la Microcuenca Melonarcito para Conservación y Protección del Sistema de Riego Presurizado" emitido por el Ing. Gunar Rojas B.

Que, la Fundación Participación y Sostenibilidad (PASOS), es una Institución Privada de Desarrollo Social (IPDS), sin fines de lucro, que inicia sus actividades en la ciudad de Sucre en el año 2000. En su constitución, PASOS responde a la voluntad de un conjunto de personas, que haciendo una valoración de sus propias experiencias en instituciones dedicadas al desarrollo rural, deciden aportar con su propia visión en intervenciones de desarrollo y prácticas de gestión institucional.

Que son partes intervinientes en el indicado Convenio Interinstitucional:

- ❖ El **Gobierno Municipal de Sucre**, representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de **Alcaldesa Municipal**.
- ❖ La **Fundación Participación y Sostenibilidad (PASOS)**, legalmente representado por el Sr. Jorge Antonio Aramayo Rivera, en su condición de **Director Ejecutivo**.

Que, el presente convenio tiene por **finalidad**, el de regular el contenido y condiciones de la subvención concedida para la realización del proyecto "Manejo Integral de la Microcuenca Melonarcito, para Conservación de Suelos y Protección del Sistema de Riego Presurizado".

Que, se describe como objetivo general del proyecto, el: "Contribuir a mejorar el sistema productivo, incorporando prácticas sostenibles de manejo agroforestal y conservación de suelos". Cuyos objetivos específicos se traducirán en: a) contar con un instrumento consensuado para el manejo integral y sostenible de la microcuenca; y b) implementar obras demostrativas y prácticas agroforestales y de conservación de suelos.

Que, se justifica la ejecución del proyecto, por cuanto la cuenca del Río Chico sufre la degradación creciente de sus recursos naturales, con procesos de erosión del suelo de magnitud, esta problemática se manifiesta de manera agravada en las zonas altas y medias de la cuenca, influyendo para que estas zonas consideradas desde tiempos remotos como zonas de producción, oferten cada vez menos posibilidades de obtener un sustento seguro a la población. Es así que se plantean mejorar las condiciones para la producción agropecuaria empleando tecnologías y medios que permitan la recuperación de los recursos naturales, en perspectiva de dar sostenibilidad al sistema de producción, pero también de favorecer la disminución de la producción de sedimentos que afectan aguas abajo y que tienen lugar por efecto de: la escasez de cobertura vegetal, la presencia de lluvias torrenciales que inciden sobre los procesos de erosión de los suelos, principalmente.

Que, la ejecución del proyecto, es cofinanciado por:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Gobierno Municipal (\$us.)	Caritas (\$us.)	Comunidad (\$us.)	PASOS (\$us.)
15.413,80	11.997,00	2.002,50	6.039,40
PRESUPUESTO TOTAL:			35.452,70

Que, el monto establecido como contraparte del Gobierno Municipal de Sucre, deberá realizarse en la cuenta del Banco BISA, 105618-008-3 Fundación PASOS-ICCO Melonarcito, de uso exclusivo para el proyecto.

Que, para el cumplimiento de la contraparte por el Gobierno Municipal, se adjunta la Certificación Presupuestaria contenida en el Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 00515, Imputado al Prog. 13, Proy. 0004, Act. 000, Obj.Gasto 46210, Ent.Trf. 0000 "Manejo Integral de la Microcuenca Melonarcito D-7", que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 117.000,00.

Que, la Fundación PASOS, es la institución responsable ante el Gobierno Municipal de Sucre, y de acuerdo a convenio, también ante la Oficina Nacional de CEPAS Cáritas Boliviana, para la ejecución del proyecto. Para ello coordinará con los participantes beneficiarios, de acuerdo a los términos definidos en el convenio.

Que, mediante la presente cooperación, la Fundación PASOS y el Gobierno Municipal de Sucre, **persiguen el objetivo general** de: "Contribuir a mejorar el sistema productivo incorporando prácticas sostenibles de manejo agro forestal y conservación de suelos"; así como las actividades necesarias para su consecución, las cuales son detalladas en el documento del proyecto aprobado.

Que, la Fundación PASOS, la junta directiva de familias beneficiarias, se comprometen a realizar el proyecto, ciñéndose estrictamente al contenido del expediente presentado y aprobado por el Gobierno Municipal de Sucre, que también fue aprobado por el Fondo de Cofinanciamiento Solidario de Cáritas Boliviana, que contiene los objetivos, resultados, cronograma de actividades, metodología, presupuestos y demás detalles que completan las acciones del documento texto a diseño final del proyecto.

Que, se describen como obligaciones de las instituciones:

- **Obligaciones de la Fundación PASOS:**
 - ❖ **Ejecución:** Fundación PASOS será responsable de la coordinación y ejecución del proyecto y tendrán a su cargo la administración y justificación de los gastos ocasionados en la realización del mismo, de acuerdo a los objetivos, actividades identificadas y presupuesto aprobado en el presente convenio y en los documentos que lo acompañan.
 - ❖ **Responsabilidad:** Fundación PASOS a través de las instituciones co-participantes del proyecto se hace responsable de la contratación de personal asalariado del proyecto, que garantice las acciones previstas, así como de llevar a cabo las acciones de capacitación necesarias.
 - ❖ **Transferencias:** Si la Fundación PASOS transfiere, parcial o totalmente a terceras entidades las cantidades acordadas en el convenio, deberá previamente pedir autorización al Gobierno Municipal y a la Oficina Nacional de Cáritas y comunicar la identidad de dichas instituciones.
 - ❖ **Seguimiento del Proyecto:** Fundación PASOS facilitará oportunamente al Gobierno Municipal, los informes asociados a la ejecución presupuestaria y al cronograma establecido por el proyecto.
 - ❖ **Modificaciones en la ejecución del proyecto:** Cualquier modificación, retraso u otra alteración de todo lo previsto en el proyecto, deberá ser solicitada por escrito, requiriendo autorización expresa del Gobierno Municipal de Sucre y de la Oficina Nacional de Cáritas.
 - ❖ **Visibilidad:** La Fundación PASOS asegurará la debida difusión del origen de los fondos para el proyecto e incorporará de forma visible los logotipos que indiquen tanto al Gobierno Municipal, como de Cáritas.
 - ❖ **Ingresos financieros generados por el proyecto:** Los intereses e ingresos financieros de cualquier carácter generados por la subvención recibida hasta el momento de su gasto deberá reinvertirse en el proyecto aprobado, previa autorización expresa del Gobierno Municipal.



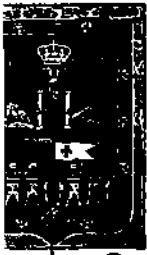
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 3 de 4
R.M. N° 0 86/08

- ❖ **Concurrencia de subvenciones:** Fundación PASOS comunicará al Gobierno Municipal y a la Oficina Nacional de Cáritas, cualquier otra subvención, tanto pública o privada, que se perciba para la ejecución del proyecto.
- ❖ **Reintegro de fondos:** En caso de no ejecutarse, total o parcialmente el proyecto, la Fundación PASOS se compromete a devolver al Gobierno Municipal y a la Oficina Nacional de Cáritas, las cuantías no gastadas.
- ❖ **Supervisiones:** Fundación PASOS facilitará las supervisiones y auditorías que fueren necesarias al Gobierno Municipal y a la Oficina Nacional de Cáritas.
- **Compromisos del Gobierno Municipal:**
 - ❖ **Financiamiento:** El Gobierno Municipal de Sucre, pondrá a disposición del proyecto los montos tal y como quedan reflejados en la segunda cláusula del convenio.
 - ❖ **Asesoramiento para proyectos:** El Gobierno Municipal, se compromete a facilitar toda la asistencia y asesoría a la Fundación PASOS, tanto para la ejecución del proyecto, como para la realización de los informes de monitoreo y seguimiento.
 - ❖ **Presentación de informes a la entidad cofinanciadora:** El Gobierno Municipal se compromete a presentar oportunamente los informes de seguimiento del proyecto.

Que, en el **Informe complementario** solicitado por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, emitido por el Ing. Gunar Rojas Baspineiro, hace conocer que el **"proyecto de referencia cumple con todos los requisitos para su implementación, máxime si consideramos que puede constituirse en el futuro en modelo de manejo de toda la cuenca del Río Chico"**, acotando con respecto a los puntos solicitados:

- En el **aspecto de costo/beneficio**, que en este tipo de proyectos, normalmente los costos son relativamente altos, debido a que se realizan tareas de restauración y recuperación de las actividades antrópicas realizadas en lo biótico y abiótico de la microcuenca, a diferencia de otros que no contemplan este tipo de intervenciones, de modo tal, que la inversión por familia beneficiaria directo de \$us. 1.418,10, se encuentra más bien bajo el promedio considerado de \$us. 2.000.- como normal.
- Las intervenciones-construcción de obras de protección: zanjas, fajinas, diques y muros; encauzamiento de quebradas; plantaciones forestales y forrajeras; obras físicas: terrazas de formación y de banco; plantaciones de frutales, parcelas demostrativas, capacitación y otros - que se van a efectuar de acuerdo al presente proyecto, beneficiarán a 25 familias de la comunidad de Melonarcito, pero, los beneficios colaterales son para todo el Distrito 7 y para el mercado de Sucre.
- El **impacto del proyecto** desde el punto de vista socio-económico y ambiental (mejoramiento de la calidad ambiental y paisajística) es positivo, por el hecho de que inicialmente se implementará un sistema de riego por goteo. Además se incrementará en un 100% la superficie cultivable (6 hectáreas), con prácticas de conservación de suelos y silvopastoriles. Como también se contribuirá a la **seguridad alimentaria** de las familias beneficiarias, así, como el incremento de ingresos por la comercialización. En el **aspecto ambiental**, se efectuará la corrección y mitigación de los impactos negativos que se tenían en la microcuenca de la comunidad de Melonarcito por la intervención del hombre.
- La **sostenibilidad del proyecto** se basa en la capacidad de los agricultores para la producción de hortalizas, toda vez que han sido acompañados en el tema por PASOS a través del proyecto PROLIMED que actúa en el Río Chico desde el 2006.
- Señala también, que el proyecto ha sido concebido como **Cuenca Pedagógica**, donde participarán no sólo los beneficiarios sino que también recibirá a alumnos de las diferentes carreras de la Universidad, quienes conjuntamente los agricultores visitantes de otras zonas, aplicarán conocimientos, realizarán innovaciones y crearán nuevos conocimientos relacionados con las soluciones a los problemas que se presenten durante la ejecución de éste y otros proyectos similares.
- Finalmente informa que el **"proyecto es parte integral y está considerado dentro del Plan de Manejo Integral y Participativo de la Cuenca del Río Chico, elaborado conjuntamente la Prefectura de Chuquisaca, la Alcaldía Municipal de Sucre, el Proyecto Sucre Ciudad Universitaria y la Fundación PASOS"**.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 4 de 4
R.M. N° 0 86/08

Que, una de las competencias del Gobierno Municipal, es "Promover el desarrollo humano sostenible en el ámbito urbano y rural del Municipio", y "Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y los recursos naturales", así como lo establecen los numerales 1) y 6), Parágrafo I, art. 8° de la Ley de Municipalidades.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del Art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, para la implementación del proyecto **"MANEJO INTEGRAL DE LA MICROCUENCA MELONARCITO, PARA CONSERVACIÓN DE SUELOS Y PROTECCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO"**, a ser suscrito entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición de **Alcaldesa Municipal** y la **FUNDACIÓN PARTICIPACIÓN Y SOSTENIBILIDAD (PASOS)**, representado por el Sr. Jorge Antonio Aramayo Rivera en su condición de **Director Ejecutivo**.

Art.2° El Ejecutivo Municipal a través de sus Jefaturas de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, deberá remitir al Ente Deliberante, un informe trimestral de evaluación del convenio.

Art.3° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL